



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2019-MSI

San Isidro, 08 de mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Operación de los Vehículos de Movilidad Personal en el Distrito de San Isidro; conforme al Dictamen N° 016-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 003-2019-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales y el Dictamen N° 004-2019-CSCFTGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; los Memorandos N° 96 y N° 99-2019-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; Informes N° 121 y N° 196-2019-14.20-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito; los Informes N° 288 y N° 365-2019-14.3.0-SF-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Fiscalización; Informe N° 038-2019-1200-GACU/MSI y Memorando N° 153-2019-12.00-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; los Informes N° 067, N° 090, N° 101, N° 104 y N° 122-2019-16.10-SMURB/MSI de la Subgerencia de Movilidad Urbana; el Memorando N° 066-2019-1600-GS/MSI y Pase N° 818-2019-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad e Informe N° 0218-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 08 de mayo del 2019, se evaluó el proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Operación de los Vehículos de Movilidad Personal en el Distrito de San Isidro, que tiene por objeto regular las condiciones de uso y operación de los vehículos de movilidad personal, en el distrito de San Isidro, a fin que se desarrollen de manera ordenada, integrada y armoniosa con los demás sistemas transporte y especialmente respetando a los peatones, sin generar obstáculos, ni molestias en las vías, ni espacios públicos; los cuales son inventos tecnológicos inéditos en la sociedad, por lo que la aplicación en la comunidad de dicha normatividad, debe requerir previamente de una adecuada difusión, por cuanto es de interés público de los ciudadanos conocer su contenido; en ese sentido se consideró como necesaria la pre publicación del proyecto de ordenanza por el plazo legal de 30 días, antes de su aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DISPONER la pre publicación del proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Operación de los Vehículos de Movilidad Personal en el Distrito de San Isidro, en el Portal Web Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, a fin de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

conocer las opiniones y/o sugerencias de los ciudadanos, por un plazo de 30 días hábiles, a partir del 13 de mayo hasta el 21 de junio del 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, publicar el presente Acuerdo de Concejo y el proyecto de Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe) en el plazo señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad a través de la Subgerente de Movilidad Urbana, recibir los comentarios sobre el proyecto de Ordenanza dentro del plazo previsto, que deberán ser remitidas por los ciudadanos de forma escrita a las direcciones: Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, Calle 21 N° 765, San Isidro y/o al correo electrónico: ordenanzavmp_sanisidro@munisanisidro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CAGERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General